



Cerro Sombrero, 18 de julio de 2025

DECRETO ALCALDICIO NUM. 264 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 18 de julio de 2025, donde Don Fabián Loncon Silva, Director de Obras (S) solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que apruebe Acta de Recepción con observaciones N°1 de la obra Mejoramiento Camino Acceso Albergue Municipal Lote b Cerro Sombrero, de fecha 14 de julio de 2025.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°557 de fecha 02 de octubre de 2024 que aprueba Bases Administrativas de la Licitación Privada ID: 3865-14-B224 "Mejoramiento Camino Acceso Albergue Municipal Lote B Cerro Sombrero - Privada".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°660 de fecha 29 de noviembre de 2024 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada suscrito entre el oferente adjudicado y la I. Municipalidad de Primavera de fecha 29 de noviembre de 2024.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°664 de fecha 04 de diciembre de 2024 que aprueba El Acta de Entrega de Terreno suscrita entre el oferente adjudicado y la I. Municipalidad de Primavera de fecha 03 de diciembre 2024.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°192 de fecha 26 de mayo de 2025 que aprueba la Modificación de Contrato de ejecución de obras a suma alzada del proyecto, firmado con fecha 22 de mayo de 2025, en la cual se amplía el plazo de ejecución de la obra hasta el día 07 de julio de 2025.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°252 de fecha 10 de julio de 2024 que aprueba la designación de la comisión de Recepción Provisoria de la obra para el día 14 de julio de 2025 a las 14:30 horas.
- 7) El Acta de Recepción con Observaciones de la obra de fecha 14 de julio de 2025.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Lo establecido en el Acta de Recepción con Observaciones de la obra de fecha 14 de julio de 2025.

DECRETO

1° APRUÉBESE, el Acta de Recepción con Observaciones de la obra "MEJORAMIENTO CAMINO ACCESO ALBERGUE MUNICIPAL, LOTE B, CERRO SOMBRERO" de fecha 14 de julio de 2025, cuyo texto fiel e integro es el siguiente:





ACTA DE RECEPCION CON OBSERVACIONES N°1

PROYECTO: "MEJORAMIENTO CAMINO ACCESO ALBERGUE MUNICIPAL, LOTE B, CERRO SOMBRERO".

LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-14-B224.

En Cerro Sombrero, a 14 días del mes de julio de 2025, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°252 de fecha 11.07.2025 elabora la presente acta de Observaciones, de la visita de la comisión de recepción provisoria realizada el día 14 de julio de 2025 a las 14:30 hrs.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 RES. EXE. (DPIR) N°566/2024 de fecha 29.07.2024 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba convenio de transferencia de recursos Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) de la iniciativa: MEJORAMIENTO CAMINO ACCESO ALBERGUE MUNICIPAL, LOTE B, CERRO SOMBRERO, código BIP 40062059-0, por un monto de M\$ 122.097 (Gastos Administrativos, Obras civiles y Equipamiento).
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°557 de fecha 02.10.2024 que aprueba Bases Administrativas Generales para la Licitación ID: 3865-14-B224 MEJORAMIENTO CAMINO ACCESO ALBERGUE MUNICIPAL, LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°626 de fecha 12.11.2024 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-14-B224 al oferente SOLEDAD VILLARROEL SOLORZA, por un monto de \$121.247.000 IVA incluido y un plazo de ejecución de 180 días corridos.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°660 de fecha 29.11.2024 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obras a suma alzada del proyecto, firmado con fecha 29.11.2024.
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°664 de fecha 04.12.2024 que aprueba Acta de Entrega de Terreno del Proyecto, de fecha 03.12.2024, que indica la obra deberá quedar finiquitada el lunes 02 de junio de 2025.
- 1.6 El Decreto Alcaldicio N°192 de fecha 26 de mayo de 2025 que aprueba modificación de contrato, en la cual se amplía el plazo de ejecución hasta 215 días corridos, quedando como nueva fecha de termino de contrato el día 07 de julio de 2025.
- 1.7 La carta de la contratista adjudicada de fecha 07 de julio de 2025, donde solicita recepción provisoria de la obra, ingresada mediante Providencia N°14667 de fecha 09 de julio de 2025.
- 1.8 ORD, N°245/24 de fecha 10.05.2024 del Director de Obras (S) que informa recepción provisoria para el día jueves 23.05.2024 a las 15:00 hrs.
- 1.9 Decreto Alcaldicio N° 252 de fecha 11.07.2025 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.

2. GARANTÍAS.

- 2.1 Certificado de Fianza Pagadero a primer requerimiento y a la vista N° de folio: 80194411 de la empresa Más AVAL por un monto de \$12.124.700 y fecha de vencimiento el día 17.08.2025.
- 2.2 Prórroga de Certificado de Fianza Pagadero a primer requerimiento y a la vista N° de folio: 80194411 de la empresa MAXXA por un monto de \$12.124.700 y fecha de vencimiento el día 21.09.2025.





3. **OBSERVACIONES:**

3.1 En lo que respecta a las obras Civiles se observa lo siguiente:

1. La partida 1.2.1 EXCAVACIONES Y TRANSPORTE A BOTADERO no se encuentra totalmente ejecutada, debido a que existen superficies en el terreno que se encuentran montículos de tierra que fueron extraídos durante el desarrollo de la obra y
2. La partida 3.2 VEREDAS HCV E=0,07M HORMIGON G-30 existe fisura en borde exterior en paño de acera n° 9 desde el acceso principal de galpón cultural, se debe reparar.
3. La partida 4.1 EMPAREJAMIENTO Y COMPACTACION DE VEREDONES no se encuentra totalmente ejecutada, debido a que la altura de las veredas se encuentra sobre el nivel del terreno, por lo que se debiese considerar rellenar y compactar con material hasta que el nivel de terreno alcance el nivel de las veredas.
4. La partida 4.9 LIMPIEZA Y ASEO no se encuentra completamente ejecutada, debido a que en la actualidad existen desechos provenientes del hormigonado de las veredas que se encuentran distribuidos en distintos sectores de la obra.

4. **RESOLUCIÓN COMISIÓN:**

La comisión otorga 20 días corridos desde la notificación de la presente Acta para subsanar las observaciones realizadas.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.



LUIS OJEDA MANZO
ADMINISTRATIVO DOM-SECPLAN
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA



DIEGO SALDIVIA NUÑEZ
PROFESIONAL SECPLAN (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA



KATHERINE LEYTON ABALOS
DIRECTORA SECPLAN
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA



FABIAN LONCON SILVA
DIRECTOR DE OBRAS (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA





2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los funcionarios correspondientes, a la SECPLAN, DOM, Dirección de Control, DAF, NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el presente decreto al correo electrónico sole.villa2021@gmail.com, **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras Públicas y Contratación Pública, específicamente en la licitación pública ID: 3865-14-B224 y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

KFM/CVV/GAC/FLS/lom

